



DIRECCION DE MERCADOS,

REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 03-julio-2018

CLAVE: SEM000532
FOLIO TRAMITE: 201,853
NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
GIRO: VARIOS CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA
SUPERFICIE: 100
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts
DIAS AMPARADOS: 65
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2018 IMPORTE: \$227.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 10:00:51 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



José Romero de Lara
ACEPTO

ROMERO DE LARA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infiración (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El amueblamiento o pintura del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ